

Expediente: **1590/18-A2**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **13/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A2



H105015660561

**JUICIO: "CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS" -
EXPTE. N° 1590/18-A2 - Juzgado del Trabajo V nom.**

Hago constar que en el día de la fecha, 12 de mayo de 2025, siendo las horas 11:10 se realizó la **audiencia testimonial** en la que compareció el testigo Gustavo Roque Dorado.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Llovera Naufe Carlos Gustavo; el apoderado de la parte co-demandada, Regatuso Pablo Daniel; el apoderado de la parte co-demandado Tomas Fernando y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, la que suscribe, prosecretaria Josefina María Bulacio Gómez.

Se procedió a tomarle declaración al testigo Gustavo Roque Dorado, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 07/02/1970, de profesión/ocupación Empleado, con domicilio en Bolivar 2228 y acredita su identidad con DNI N° 21.327.701, de estado civil casado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que no

Seguidamente, se consultó a la parte co-demandada del letrado Tomas Fernando si tenía aclaratorias y/o repreguntas por hacer, y contestó que realizaría las siguientes aclaratorias / repregunta sin oposición de la oferente:

Aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta 2: para que aclare el testigo en que fecha fue a buscar un presupuesto a la vidriería.

2) A la respuesta de la pregunta 2: para que aclare el testigo a que vidrieria se refiere.

3) A la respuesta de la pregunta 5: para que aclare el testigo si conoce a los actores nicolas torres y martin aredes,

4) A la respuesta de la pregunta 5: para que aclare el testigo a nombre de quien se emitian las facturas.

Repregunta:

1) Para que diga el testigo si sabe y le consta fecha y motivo de la desvinculacion de los señores Campos y Cordoba. En caso afirmativo quien firmo esa desvinculación

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 11:28 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

En este estado, el apoderado de la parte co-demandada de el letrado Tomas Fernando interpone tacha al testigo, en sus dichos.

En este estado, el apoderado de la parte co-demandada de el letrado Regatuso Pablo Daniel interpone tacha al testigo, en su persona y en sus dichos

Seguidamente, la parte actora contesta la tacha deducida sin ofrecer pruebas.

El juzgado provee: se tiene presente la tacha deducida por la parte demandada, codemandada y su contestación por la parte actora, para su valoración en definitiva.

Finalmente, siendo horas 11:38 se dio por concluida la audiencia testimonial.

Firmo para constancia. Doy fe. ÁOD 1590/18-A2

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.